INFORME CONTRATO N° CO1.PCCNTR.3628215

INFORME De EJECUCIÓN
Contrato N° CO1.PCCNTR.3628215

Periodo: 30 de marzo a 15 de noviembre de 2022

Cruz Roja Colombiana
Seccional Boyacá
UM Sogamoso

Habilitación IPS N° 157590077501 Secretaría de Salud de Boyacá
Licencia Salud Ocupacional 0996 Secretaria de Salud de Boyacá

Objeto: Contratar el servicio de vacunación (toxoide tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá.

Sogamoso, Noviembre de 2022

CONTENIDO

Pág.

1 PRIMERA OBLIGACIÓN 4

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN 5

3 TERCERA OBLIGACIÓN 5

4 CUARTA OBLIGACIÓN 5

5 QUINTA OBLIGACIÓN 6

6 SEXTA OBLIGACIÓN 6

7 SÉPTIMA OBLIGACIÓN 6

8 OCTAVA OBLIGACIÓN 7

9 NOVENA OBLIGACIÓN 7

10 DÉCIMA OBLIGACIÓN 7

11 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 7

12 DÉCIMO SEGUNDA OBLIGACIÓN 7

13 DÉCIMO TERCERA OBLIGACIÓN 8

14 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 8

15 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 8

16 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 8

17 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 8

18 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 9

19 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 9

20 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 9

21 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 9

22 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 9

23 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN 10

INFORME
CONTRATO N° CO1.PCCNTR.3628215
2022

A continuación se describe el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato N° CO1.PCCNTR.3628215

1 PRIMERA OBLIGACIÓN

Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas indicadas por la Entidad en su estudio previo, invitación Pública y de acuerdo con la propuesta presentada

Evidencia.
El servicio de vacunación se prestó atendiendo a la solicitud del SENA, Centro Nacional Minero, en las fechas establecidas en común acuerdo, aplicando la vacuna NOMBRE: Toxoide Tetánico Marca: DELTA.





Las jornadas de vacunación se realizaron en las siguientes fechas:

FECHA DE JORNADA	N DE VACUNAS APLICADAS	LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA JORNADA
Febrero 15 de 2022	25 Dosis	Sede SENA Minero Sogamoso
Febrero 16 de 2022	10 Dosis	Sede Cruz Roja U M Sogamoso
Marzo 14 de 2022	5 Dosis	Sede Cruz Roja U M Sogamoso
Marzo 16 de 2022	40 Dosis	Enfermería Centro Minero Morca
Marzo 17 de 2022	88 Dosis	Enfermería Centro Minero Morca\|
Abril 19 de 2022	55 Dosis	Enfermería Centro Minero Morca
Mayo 25 de 2022	53 Dosis	Enfermería Centro Minero Morca
Julio 5, 18, 27 y 29 de 2022	9 Dosis	Sede Cruz Roja U M Sogamoso
Agosto 30 de 2022	4 Dosis	Sede Cruz Roja U M Sogamoso

FECHA DE JORNADA	N DE VACUNAS APLICADAS	LUGAR DONDE SE REALIZÓ LA JORNADA
Octubre 19 de 2022	23 dosis	Enfermería Centro Minero Morca\|
Noviembre 2 de 2022	13 Dosis	Sede SENA Minero Sogamoso
TOTAL APLICADAS A LA FECHA	**325 Dosis**	

2 SEGUNDA OBLIGACIÓN

Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá Unidad Municipal Sogamoso, designó las siguientes personas de enlace de acuerdo a la actividad a realizar

PERSONA DESIGNADA POR LA CRUZ ROJA	RESPONSABILIDADES ASIGNADAS
GLORIA ENITH OJEDA SUANCHA	Temas relacionados con contratación, facturación y demás temas administrativos del contrato
SANDRA LISBETH CÁCERES SAMACÁ	Temas relacionados con programación de jornadas de vacunación de acuerdo al contrato y demás temas operativos de la vacunación

3 TERCERA OBLIGACIÓN

El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Seccional Boyacá U.M. Sogamoso cuenta con sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se presentan anexos que demuestran el avance del sistema

Anexos
Acuse de recibido de la autoevaluación de estándares mínimos (1)
Acuse de recibido Avance SGSST (2)

4 CUARTA OBLIGACIÓN

Asegurar que la prestación del servicio se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana U.M. Sogamoso cuenta con habilitación por parte de la secretaría departamental de salud y certificación en el sistema de gestión de calidad con la norma ISO 9001-2015, lo que garantiza la prestación del servicio se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad vigentes exigidas para este proceso en beneficio y protección de los beneficiarios, del prestador del servicio y demás personal externo

Anexo
Habilitación secretaria de salud (3)
Certificación de calidad (4)

5 QUINTA OBLIGACIÓN

El esquema de vacunación (suministro y aplicación de toxoide tetánico (TT) deberá aplicarse a los aprendices de sexo masculino de los programas priorizados en el centro minero; esta vacunación se realizará en tres etapas, para la aplicación de las tres dosis de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato

Evidencia.
Las vacunas fueron aplicadas de acuerdo con la programación hecha por el enlace en el Sena Centro nacional minero y en las fechas registradas en el numeral 1 del presente informe, copias de los RIPS

6 SEXTA OBLIGACIÓN

El contratista deberá contar con infraestructura en el Municipio de Sogamoso, para atender y aplicar el esquema de vacunación contratado a los aprendices de sexo masculino de los programas priorizados en el centro minero

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana Unidad Municipal Sogamoso, cuenta con sede en el municipio y habilitación por parte de la secretaria departamental de salud, de acuerdo a los estipulado en la resolución 3100 de 2019, que garantiza la infraestructura requerida para la aplicación de estos biológicos, como se evidencia en el numeral 4 del presente informe

7 SÉPTIMA OBLIGACIÓN

El contratista deberá desplazarse al Centro Minero en la vereda Morca del municipio de Sogamoso para la aplicación del esquema de vacunación a los aprendices, atendiendo todas las precauciones y recomendaciones del Ministerio de salud y la protección social.

Evidencia.
Como se evidencia en el numeral 1, la Cruz roja se desplazó a las instalaciones del Sena Centro Nacional Minero para la aplicación de las vacunas

8 OCTAVA OBLIGACIÓN

El contratista deberá encontrarse inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud y protección social o quien haga sus veces. De conformidad con la ley 715 de 2001, decreto 1011 de 2006 y Resoluciones 2003 y 3678 de 2014

Evidencia.
La Cruz Roja Colombiana U.M. Sogamoso cuenta con habilitación por parte de la secretaría departamental de salud de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 que reemplazó la resolución 2003 de 2014, además cuenta con certificación en el sistema de gestión de calidad con la norma ISO 9001-2015, lo cual se evidencia en el numeral 4 del presente informe

9 NOVENA OBLIGACIÓN

El contratista deberá estar habilitado como servicio de vacunación y contar con la autorización de las diferentes autoridades sanitarias para la vacunación intramural y extramural.

Evidencia
La Cruz Roja Colombiana U.M. Sogamoso cuenta con habilitación por parte de la secretaría departamental de salud de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 que reemplazó la resolución 2003 de 2014, además cuenta con certificación en el sistema de gestión de calidad con la norma ISO 9001-2015, lo cual se evidencia en el numeral 4 del presente informe

10 DÉCIMA OBLIGACIÓN

Adoptar las normas técnico-administrativas y lineamientos nacionales PAI vigentes

Evidencia
Todos los esquemas de vacunación de la Cruz Roja cumplen con los lineamientos nacionales para tal fin, lo que permite la habilitación del servicio como se muestra en el numeral 4 del presente informe

11 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente: Resoluciones 412 de 2000, 1043 de 2006, 1841 de 2013, 4505,1841 de 2013, 2003 de 2014, 1536 de 2015 capitulo II, circulares 023, 039, 044 y 045 de 2013. Resolución 518 de 2015, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan en cuanto a la prestación del servicio de vacunación y demás normas emitidas por el MSPS

Evidencia
La Cruz Roja Colombiana U.M. Sogamoso cuenta con habilitación por parte de la secretaría departamental de salud de acuerdo con la resolución 3100 de 2019 que reemplazó la resolución 2003 de 2014, lo cual se evidencia en el numeral 4 del presente informe

12 DÉCIMO SEGUNDA OBLIGACIÓN

Ofertar las vacunas que cuenten con registro sanitario INVIMA vigente

Evidencia
Las vacunas cuentan con el registro invima N° 20046007-02

13 DÉCIMO TERCERA OBLIGACIÓN
Presentar ficha técnica de la vacuna ofertada en español.

Evidencia
Se anexa la ficha técnica de la vacuna aplicada (5)

14 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN
Presentar documento del laboratorio o importador de vacunas que certifique la adquisición de los biológicos por parte del proveedor que ofrece servicio.

Evidencia
Se anexa documento del laboratorio

15 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN
Las vacunas empleadas serán de dosificación para adultos.

Evidencia
Se anexa la ficha técnica de la vacuna aplicada (5)

16 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN
Suministrar el carné de vacunación de adulto de manera gratuita a los usuarios del servicio

Evidencia

A cada usuario vacunado se le entregó el respectivo carnet
Foto del carnet (6)

17 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN
Asumir el transporte conservando la cadena de frio de los biológicos y hasta la aplicación final del biológico al aprendiz. El riesgo y propiedad de los insumos será asumido por el proveedor hasta que realice la aplicación de la dosis a los aprendices en el lugar indicado y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la prestación de vacunación. Aportar registro fotográfico

Evidencia
La cruz roja cuenta con procedimiento de conservación de la cadena de frio, el cual se anexa (7)

18 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

Garantizar que la aplicación de los biológicos se realiza por parte de personal de enfermería idóneo que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente y contar como mínimo dos auxiliares de enfermería para desplazarse al centro de formación a la aplicación de las vacunas

Evidencia
La persona encargada de vacunación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, se anexa hoja de vida Vacunadora (8)

19 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

Entregar al supervisor designado los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos. (Decreto 351 de 2014)

Evidencia
La cruz roja cuenta con un procedimiento de gestión integral de residuos hospitalarios y un convenio con la empresa EMIR para la disposición de los mismos

Se anexa convenio para la disposición de los mismos (9)

20 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

Entregar plan de gestión de residuos en atención en salud. (Decreto 351 de 2014.art 6)

Evidencia
La cruz roja cuenta con un procedimiento de gestión integral de residuos hospitalarios y un convenio con la empresa EMIR para la disposición de los mismos

Se anexa plan de manejo de residuos y convenio para la disposición de los mismos

21 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado

Evidencia
La cruz roja a acatado todas las instrucciones que el Sena ha dado para el cumplimiento del contrato CO1.PCCNTR.3628215

22 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

El contratista deberá entregar al SENA las facturas, efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y

salvo de pagos de seguridad social, estampillas prodesarrollo de la U.P.T.C. por el 1% del valor a pagar por el contrato antes de IVA

Evidencia
La cruz roja generó la factura que hace parte integral del presente informe y anexa los documentos solicitados

Anexos
Factura N
Planilla de pago de seguridad social
Certificación de la contadora de paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social y certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora
Estampillas prodesarrollo de la U.P.T.C. por el 1% del valor a pagar por el contrato

23 DÉCIMO PRIMERA OBLIGACIÓN

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Evidencia
El cumplimiento del Contrato N° CO1.PCCNTR.3628215, se evidencia en el presente informe

Sogamoso, noviembre 22 de 2022

DIEGO GERMAN GÓMEZ FRENCHY
Director Ejecutivo (E)